PERTENENCIA
RAD: 2021-00417

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el recurso de reposición presentado en contra del auto de fecha auto de fecha 2 de febrero de 2024 que rechazó el recurso de reposición y negó el recurso de apelación. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de abril de 2024.

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a estudiar el recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia de fecha 2 de febrero de 2024, mediante la cual se rechazó el recurso de reposición y negó el recurso de apelación presentado en contra de la providencia de fecha 13 de octubre de 2023.

procede el juzgado a resolver lo pertinente previas las siguientes,

I. CONSIDERACIONES

Con relación a la procedencia del recurso, señala el inciso 4 del artículo 318 del C.G. P. que *el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso.*

Por lo anterior, resulta improcedente el recurso de reposición en contra de la providencia que resuelve el recurso de reposición, como lo es en el presente asunto, por tal razón el recurso presentado por la parte demandada el 8 de febrero de 2024 será rechazado por improcedente.

Finalmente, aclaramos que el presente proceso se terminó por desistimiento tácito a través de providencia de fecha 25 de septiembre de 2023, la cual se encuentra en firme.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada el 8 de febrero de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58f024296d653a1383a052b3ee3c4e50f625fbc5c3646001deca12113ad3688**

Documento generado en 12/04/2024 04:25:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica